



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0558**) 10 JUL. 2015

“Por la cual se designa un auxiliar jurídico ad honórem en el
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

EI COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por
el artículo 3 de la Resolución No. 0212 del 21 de abril de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 1322 de 2009 se autorizó la prestación del servicio de auxiliar jurídico *ad honórem* en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, así como sus representaciones en el exterior.

Que en desarrollo de lo dispuesto en literal d), del Artículo 2 del Acuerdo No. PSAA12-9338 del 27 de marzo de 2012, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, relacionado con los documentos, establece que para efectos de la acreditación de la judicatura los cargos Ad - Honorem, deben presentar original o copia autentica de los actos de nombramiento y posesión.

Que en virtud de la autorización otorgada en la Ley 1322 de 2009 y el Acuerdo No. PSAA12-9338 del Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió la Resolución No. 0212 del 21 de abril de 2014 mediante la cual se reglamenta el procedimiento para la selección e ingreso de los auxiliares jurídicos *ad honórem* y las condiciones en que se debe desarrollar la prestación del servicio.

"Por la cual se designa un auxiliar jurídico ad honórem en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 2014IE0010530 del 13 de agosto de 2014, solicitó la asignación de auxiliares jurídicos ad honórem con el fin de apoyar el trámite de acciones constitucionales y de tutela.

Que la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano adelantó el procedimiento de selección de los estudiantes de las facultades de derecho de las universidades oficialmente reconocidas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1322 de 2009 y la Resolución No. 0212 de 2014.

Que una vez verificados los documentos allegados por la señorita **KATHERINE SOFIA MONTERO PACHECO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.992.079 de Santa Marta, los mismos cumplen con lo establecido en el numeral tercero, del artículo 6 de la Resolución No. 0212 de 2014, en consecuencia, procede designarla como auxiliar jurídico ad honórem.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a **KATHERINE SOFIA MONTERO PACHECO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.992.079 de Santa Marta, como auxiliar jurídico ad honórem en la Oficina Asesora jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de nueve (9) meses contados a partir de la fecha del Acta de Posesión.

Artículo 2. El auxiliar jurídico ad honórem designado cumplirá las siguientes funciones en la Oficina Asesora Jurídica:

- Proyectar los diferentes memoriales y oficios de respuesta a los despachos judiciales que se deban dar en el trámite de las acciones constitucionales y de tutela en las que sea parte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA. Así como efectuar el seguimiento de los trámites asignados.
- Proyectar los diferentes memorandos u oficios que se requieran para la consecución, ante las áreas o entidades correspondientes, de los insumos para dar trámite a las acciones constitucionales y de tutela que le sean asignadas. Así mismo deberá efectuar el seguimiento respectivo a dichos trámites.

“Por la cual se designa un auxiliar jurídico ad honórem en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”

- Apoyar al seguimiento de los fallos de acciones constitucionales y de tutela que resulten desfavorables para el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.
- Proyectar las respuestas a las comunicaciones de los accionantes e intervinientes, en las diversas acciones de tutela en las que sea parte FONVIVIENDA. Para tal fin debe tramitar la consecución de los insumos técnicos con las áreas o entidades correspondientes.
- Proyectar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los fallos de tutela que sean de competencia de FONVIVIENDA.
- Proyectar respuestas a reclamaciones, consultas, conceptos y peticiones que solicite el Coordinador del Área.
- Proyectar para la firma del Coordinador y/o Jefe de la Oficina Asesora Jurídica los escritos de intervención en los incidentes de desacato que se abran contra el representante legal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.
- Apoyar para consolidar la información de los reportes que se deben realizar por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, a los sistemas de información internos y externos, que permitan la actualización del estado de las acciones de tutela en los sistemas de información de la dependencia.
- Visitar los diferentes despachos judiciales para hacer seguimiento a las Acciones de Tutela en los que sea parte FONVIVIENDA, según las instrucciones impartidas por el supervisor.
- Presentar los informes requeridos sobre las actividades realizadas, incluyendo conclusiones que contengan todos los temas señalados en desarrollo de sus actividades.
- Participar en forma activa, en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, en el Modelo Estándar de Control Interno, aplicando principios de autocontrol.

Artículo 3. El auxiliar jurídico ad honórem aquí designado para todos los efectos legales, tiene las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. Comuníquese al designado el presente acto administrativo haciéndole entrega de la Resolución No. 0212 del 21 de abril de 2014 y si acepta, désele posesión como auxiliar jurídico ad honórem.

"Por la cual se designa un auxiliar jurídico ad honórem en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los



JAVIER SALINAS VARGAS

Coordinador Grupo Interno de Trabajo
de Talento Humano

Elaboró: Luz Mery Pineda C. – Profesional Especializado GTH *luz*
Revisó: Gloria Rivera Pinzón, Profesional Especializado Grupo de Talento Humano *GR*
Aprobó: Javier Salinas Vargas – Coordinador Grupo de Talento Humano